

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO II.

Quito, viernes 26 de abril de 1872.

NUMERO 163.

EL NACIONAL.

Este periodico publica las ordenanzas, leyes y otras de la Republica. La suscripcion vela 12 pesos al año, mas cuadriga el tiempo en que se han de pagar. Las sanciones al año desde el 1.º de enero a 21 de diciembre. Las sanciones se dan en dolaras estadounidenses en las Tesorerias de provincias.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

DEL PACIFICO.

LLEGADA A GUAYAQUIL.			
Panamá [mala francesa]	5	5	
Celos [verde]	6	6	
Delfín y Simón [mala francesa]	17	17	
Panamá [vapor caltero]	21	21	
Vulcano [mala francesa]	25	25	
Paita [mala inglesa]	31	31	
SALEN DE GUAYAQUIL.			
Panamá [vapor caltero]	3	3	
Delfín y Simón [mala francesa]	5	5	
Paita y Tumbes [mala francesa]	19	19	
Calca [vapor caltero]	25	25	
Panamá [mala francesa]			
Paita [mala inglesa]			

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 Oficio del señor Gobernador de Loja, insertando una acta de la Junta de beneficencia relativa al testamento de la finada señora Jacob Carrion.—Acta.—Copia de la clausula 7.ª de la acta de ingreso y egreso de la renta del hospital.—Contestacion.—Dosis de lo id. del Azucena incluye un acuerdo de la Municipalidad de Cuenca.—Aprobacion.

2 El id. del id. envia al id. de la id. de lo id. de Azucena.—Contestacion.

3 El id. del id. en el acuerdo de los ingresos y egresos de las ventas del hospital.—Cuerda.—Contestacion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4 Oficio del señor Gobernador de Imbabura trasladando la comunicacion del señor director del Monte de Piedad que avisa la instalacion de ese establecimiento.—Acta.—Contestacion.

5 Traslada el id. la comunicacion del señor Capataz de armas que pide el acuerdo del ministerio de las finanzas que deben servir del guardia de su oficina.—Copia.

6 Copia del id. Leon acompañando el recibo del depositario de las casas arribadas.—Contestacion.

7 Se remite las observaciones del Tribunal de cuentas acerca del trámite salarialista de Iquitos.—Punto y Caso.

8 Se traslada al señor Presidente de la Corte Superior de Ilustre Justicia la copia del señor Alcalde Municipal relativo a la causa contra el sacerdote Miguel Lizarazaga.

9 El señor Gobernador de los Ríos copia el oficio del señor Administrador del arranque del local que sirve del despacho.—Contestacion.

10 El id. remite al id. del señor Tesorero de hacienda que el presupuesto de los gastos del presente mes.—Contestacion.

11 El id. pide prorroga para contestar a las observaciones del Tribunal de cuentas.—Contestacion.

12 El id. envia el acta de la Junta de hacienda.—Acta.—El Consejo de Estado critica al carpintero de la multa constante en la base 4.º del contrato.

13 Se refuta un pliego de observaciones del Tribunal de cuentas a la presentada por el Tesorero municipal en 1862.

14 Razón demosttrativa de los trabajos ejecutados en el camino del Arroyo a Playas.

15 El señor Gobernador del Guayas incluye la cuenta de lo colocado del dicromo de saco, Cuenca.

16 OFICIAL.

17 Discurso de Monseñor Duponchel en la Academia francesa.

18 Cuadro meteorológico.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, 13 de abril de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor.—Incluso en este oficio tengo el honor de elevar a U. S. II, fin de que se sirva poner al despacho de S. E. el Presidente de la República copia del acta de la Junta de beneficencia con los documentos que le acompañan y como el autor de que se trata es de suma importancia para el hospital de caridad, suplico a U. S. II, se sirva darle el giro correspondiente.

Dosis guarda a U. S. II.—Manuel Eguren.

2 Sesión extraordinaria de 3 de marzo de 1872.

Alberto con los señores doctores Show, Berganza, Inspectores doctores José María Pérez, Capellán doctor Agustín Ruiz, Málaga, Lorenzo Palacio, Colocar, se tuvo en consideración: Que de llegar a efecto la venta de las Hermanas de la Caridad, a cuya fin ha dejado la señora Jacoba Carrion en la clausula 7.ª de su testamento cinco mil pesos para que se ocurría por ellas, y caso de no tener lugar esto, se den al hospital de esta ciudad, también por su mismo instituto que hacer cargo de este hospital costeándose de sus rentas, y que hallándose estas en la actualidad comprometidas a sostener cuando mas de diez y seis años, y a las empleadas indispensables para el servicio de ellas, se vería este establecimiento en el conflicto de reducir este pequeño número ó de dejar mano de las principales para sostenerla, cosa entrambamente imposible para ser contrario á la institución y terminante disposición del fundador, acorde: Que se recalle de S. E. el Presidente de la República, por conducto de la Gobernación de la provincia, prima que de acuerdo con el predecho establecimiento se adjudique este legado a las rentas del hospital, a fin de que con los intereses de esta suma se puedan resarcir las enfermas mas, que con el disponimiento aumentándose las rentas con la que dejan las personas piadosas, podrá ocurrir por ellas y sostenerlas sin perjuicio de la principal obligación que existe de atender a las necesidades de tantos infelices; con este objeto se ordenó que el señor Colector de este establecimiento forme un cuadro de los capitales y rentas de este hospital, así como de lo que se gasta mensualmente, para que, acompañando de la copia de esta acta, se passe con el oficio de estillo a Su Señoría el Gobernador de la provincia, a fin de que la eleva con el informe respectivo, para el objeto indicado. Cén lo que se concluyó la presente acta y la firmaron conmigo el presente Secretario, de que certifico.—Simón Rodríguez, José María Paredes, Agustín Ruiz, Lorenzo Palacio.

Es copia.—El Secretario, J. Luis González.

Manuel Celi, Escribano público numerario de esta capital de provincia por la República del Ecuador, certifico, hoy fe y verdadero testimonio: Que habiendo tratado á la vista el registro de escrituras y contratos públicos del año corriente, se encuentra un testamento que copiadas la cabecera, clausula, scisma y pie, son del tenor siguiente:

“En el nombre de Dios Todopoderoso Padre, Hijo y Espíritu Santo, tra personis distinatis y un solo Díos verdadero, segundos los que vienen este papel, como Jacoba Carrion hallandome en salud y en misa juicio pensando en la muerte que es necesario. A todo mortal querido hacer este testamento, en efecto el de su cerrado para que conste en el diario y cerrado voluntad; así pues, declaro que soy católico, apostólico y que quiero morir en esta fe creyendo en la unidad de Dios y trinidad de personas Padre, Hijo y Espíritu Santo; el Hijo se encarnó en las purísimas entrañas de María Santísima, siendo ésta Virgen Antes del Parto, en el parto y después del parto que fue crucificado, muerto y sepultado, que resucitó al tercer dia, ambas los cielos y está sentado á la diestra de Dios Padre, de donde ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos para dargloria á los buenos y pena á los malos. Así mismo credo en los demás misterios que nos enseña María Magdalena la Iglesia Católica Apostólica Romana. 15 número veintiuno y tres. Hasta el día de mi muerte. Clausula 7.—Item declaro que dejé cinco mil pesos para que construyan hermanas de la Caridad, y si dentro de un año ó dos no ocurriese se dará al Hospital de Loja.”

Fina.—Iremos declarar que en el remanente de mis bienes, cumplidas las mandas y legados nombró por mí heredero y al basco al señor doctor Manuel José Carrion y Arias, quien á la mayor brevedad lo hará cumplimiento, y para que conste lo firmo en Sanguino, copia 3 de 1863.—Jacob Carrion.”

Concurrió con su matriz á la que me remitió en caso necesario, y en su debido lo signo y firmo en testimonio de verdad, en Loja, abrid días de miul obediencia, testigo y dos.—Manuel Celi, Escribano público numerario.

Los comienzos á U. S. en contestación á su edicto oficio numero 82.

Dosis guarda a U. S.—Francisco Javier Leon.

3

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, 17 de abril de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor.—Para los fines legales, eleva a su Ministerio el acuerdo expedido por la Municipalidad de Azogues, Haciendo los gastos municipales que deben hacerse en el presente año.

Los comienzos á U. S. en contestación á su edicto oficio numero 82.

Dosis guarda a U. S.—Francisco Javier Leon.

4

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

La ordenanza municipal de Azogues que determina los gastos que deben hacerse en el cantón en el presente año, se aprueba de acuerdo con arreglo a las prescripciones de la ley de Reglamentación y

raza que manifiesta el ingreso y egreso de este ejercicio en todo el año.

Los comienzos.—193,75

Riflos 2 matos.—65,67

Arricido de tiendas.—103,

Arriendo de laténdia.—332,
Nuevos de la mesa decimal.—200,
Sumas.—1490,36

RAMOS DE EGRESO.

Gastos extraordinarios en refacciones de la casa.—100,

Gastos ordinarios en alimentos y entretenimientos de muertos, calculado a 50 pesos mensuales.—600,

Gastos de escrivirio.—10,

Ollada para vino, hojas y tabaco.—50,

Gastos de botica, por contrato celebrada en el presente año con el señor boticario.—240,

Sueldo de empleados en el presente año.—564,

Tanto por ciento del Colector.—110,50

Sumas.—1583,20

Do la demostracion resulta que la caja se halla alcanzada de su rentas naturales en la cantidad de 192 pesos 94 centavos, y consecuencia de que el Cabildo eclesiástico ha rebajado de los novenarios 350 pesos, pues que al principio ve-

loja marzo 7 de 1872.—El Colector,

Lorenzo Palacio.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

S. E. el Presidente de la República, con vista del estimable oficio de U. S. número 34 y de los documentos que él vienen annexos, me ha ordenado decirle á U. S. que apareciendo de la clausula 72 del testamento de la señora Jacoba Carrion, otorgado en 3 de enero de 1868, que la fijada dejó cinco mil pesos para que ocurran por las Hermanas de la Caridad, y si después de míano ó dos, no se diese esa inversión, se aplíquen al hospital de Loja, debo U. S. disponer que el Administrador de las rentas del establecimiento solicite la entrega de la cantidad referida en cumplimiento de la disposición testamentaria, y ordenar se coloque á mano, como lo solicita la Junta de beneficencia de esa ciudad.

Dosis guarda á U. S.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

S. E. el Presidente de la República, con vista del estimable oficio de U. S. número 34 y de los documentos que él vienen annexos, me ha ordenado decirle á U. S. que apareciendo de la clausula 72 del testamento de la señora Jacoba Carrion, otorgado en 3 de enero de 1868, que la fijada dejó cinco mil pesos para que ocurran por las Hermanas de la Caridad, y si después de míano ó dos, no se diese esa inversión, se aplíquen al hospital de Loja, debo U. S. disponer que el Administrador de las rentas del establecimiento solicite la entrega de la cantidad referida en cumplimiento de la disposición testamentaria, y ordenar se coloque á mano, como lo solicita la Junta de beneficencia de esa ciudad.

Dosis guarda á U. S.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, 17 de abril de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor.—Conforme á la dirigido por el artículo 70 de la ley del Reglamento administrativo interior, elevó á su Ministerio para los fines legales, un ejemplar del acuerdo expedido por la Municipalidad de este cantón, en 16 del mes actual, nombrando á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U. S.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 24 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Azoyá.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de U. S. á la ordenanza municipal del cantón de Cuenca, que nombrá á la señora Manuela Murillo de obrestitiz de la herencia pobre de casas, etc., y de la misma, con la asignación de doce pesos mensuales.

Dosis guarda á U.

EL NACIONAL

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.
Se conoce que el Gobierno al saber que se ha instalado el Consejo de Administración del Monte de Piedad que va a establecerse en esa provincia; y espera de la conagración de los miembros que la componen, que el reglamento corresponde al filantrópico objeto de la institución.

Lo digo á US. en contestación a su oficio número 102.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

6
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, 13 de abril de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El Comandante de armas de esta provincia, con esta fecha, me dice lo que sigue:

"Como se aproxima el día en que debe dejar á la ciudad de Ibarra la compañía que hace esta guardia, y no habiendo local para lo pronto para su acuartelamiento, sirvase US. dar sus órdenes al señor Tesorero nacional de esta provincia para que haga el abono del arrendamiento de tres tiendas que se han contratado con el señor Víctor Montalvo en la suma de doce pesos mensuales; de las que las dos servirán para cuarTEL y la otra para el depósito del armamento y munición, mientras se concluya la casa para dicho objeto."—Dios guarde á US.—Manuel Salazar.

Lo traslado á US. II. para las fincas solicitadas.

Dios guarde á US. II.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 16 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Dedicho construirse en la casa de Gobierno un departamento que sirviera de cuartel para la guardia de esa plaza y teniendo conocimiento de que llegado el caso de trasladar la población de La Esperanza á Ibarra, habría sido bien que US. hubiese mandado construir con anticipación dicho local; pero ya que esto no se previsto, entre tanto se haga el edificio debe US. mandar levantar un cuartel provisional como el de La Esperanza hasta que se concluya el de la casa de Gobierno, antes que someterse á pagar la fuerte mensualidad de doce pesos.

Eso como contesto su oficio número 104 para su cumplimiento.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

7
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, abril 15 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Para que US. se sirva someter al despacho de S. E. el Presidente de la República, acompañó el reclamo y un documento presentado por el señor Rafael Bosano, depositario de las cascarrillas de Cerro azul que fueron embargadas de orden del Supremo Gobierno, para que se sirva resolver lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á US.—Felipe Serrade.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 17 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Dedívalo á US. la solicitud del señor Rafael Bosano para que venga con el informe respectivo para acredecir el servicio prestado y los demás fundamentos en que el apoya su solicitud, y de los cuales US. tiene perfecto conocimiento, puesto que pasa en la provincia de su mano.

Lo digo á US. en contestación á su oficio n.º 141, incluyéndole los documentos expresados.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

8
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 20 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Remito á US. tres piezas de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas, a las del trabajo subsidiario, presentadas por los señores Carlos Rama de Tocino por 1862; Pedro Moreno de Peñal de Villegas por 1864; y Juan Rojas de Tocino por 1864; US. dará aviso á este despacho del día de la entrega.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

9
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 20 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Remito á US. tres piezas de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas, a las del trabajo subsidiario, presentadas por los señores Carlos Rama de Tocino por 1862; Pedro Moreno de Peñal de Villegas por 1864; y Juan Rojas de Tocino por 1864; US. dará aviso á este despacho del día de la entrega.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

10
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 20 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Remito á US. tres piezas de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas, a las del trabajo subsidiario, presentadas por los señores Carlos Rama de Tocino por 1862; Pedro Moreno de Peñal de Villegas por 1864; y Juan Rojas de Tocino por 1864; US. dará aviso á este despacho del día de la entrega.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

11
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha 12 del presente, número 57, me dice lo siguiente:

"Con fecha 28 del mes pasado, me dice el Administrador de correos de Chimbío, lo que á US. copio:

"No teniendo siquiera casa municipal en ese cantón, cuanto mas de cuenta del Supremo Gobierno, me veo en la necesidad de solicitar de U. la indemnización de veinticinco pesos anuales en que he tomado por arrendamiento una pieza proporcionada solo para desempeñar el destino de Administrador, siendo aquella una casa situada dentro de esta población y que presta todas las comodidades necesarias para esta despacho.

"Como estoy seguro de que se me abonará esta suma en cuenta del producto de esta Administración, se servirá decirme si éste pago debe hacer en dividendos correspondientes á los doce meses del año."—Dios guarde á U.—José Román.

"Y la transmiso á US. para los fines consiguientes."—Dios guarde á US.—Teodoro López.

Lo tengo el honor de transcribir á US. II. para la resolución conveniente.

Dios guarde á US. II.—J. J. Flores.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 20 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Como US. se ha limitado á transcribir la comunicación del Administrador de correos de Chimbío en que solicita el abono de veinticinco pesos anuales por arrendamiento de una pieza que dice haber ocupado con el despacho de la Administración, sin informar acerca de la exactitud de lo afirmado, como también si esta pieza ha sido tomada únicamente para el objeto indicado y no le sirve de habitación al Administrador, nada puede recordar el Ejecutivo sin que US. informe previamente sobre el particular.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 20 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Devolvlelo á US. la solicitud del señor Rafael Bosano para que venga con el informe respectivo para acredecir el servicio prestado y los demás fundamentos en que el apoya su solicitud, y de los cuales US. tiene perfecto conocimiento, puesto que pasa en la provincia de su mano.

Lo digo á US. en contestación á su oficio n.º 141, incluyéndole los documentos expresados.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

12
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, 14 de abril de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de León.

Remito á US. tres piezas de observaciones hechas por el Tribunal de cuentas, a las del trabajo subsidiario, presentadas por los señores Carlos Rama de Tocino por 1862; Pedro Moreno de Peñal de Villegas por 1864; y Juan Rojas de Tocino por 1864; US. dará aviso á este despacho del día de la entrega.

Dios guarde á US.—José Javier Egúez.

13
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US., para que sirva de prueba, con esta fecha, me dice lo que sigue:

"Como se aproxima el día en que debo dejar á la ciudad de Ibarra la compañía que hace esta guardia, y no habiendo local para lo pronto para su acuartelamiento, sirvase US. mandar levantar un cuartel provisional como el de La Esperanza en la misma plaza de Babahoyo, para que sirva de cuartel para la guardia de esa plaza y de cuartel para el personal de la Junta de hacienda, y que sea de acuerdo con el acuerdo que se ha hecho entre tanto se haga el edificio.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

14
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El Comandante de armas de esta provincia, con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

15
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El Comandante de armas de esta provincia, con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

16
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

17
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

18
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

19
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

20
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

21
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

22
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

23
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

24
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

25
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

26
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

27
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del señor Lizarzaburu que había regresado de su hacienda de Chimbío. Ultimamente, proveida la causa del asesino, se entregó el expediente al nuevo nombrado el 6 del presente mes. Es estos términos queda contestada la estimativa comunicación de US. fecha de ayer, ofreciéndole dar cuenta en la sucesiva audiencia del estado de la causa.

Lo transcribo á US.—José Javier Egúez.

28
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, abril 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha de ayer, y bajo el n.º 59, el señor Tesorero accidental de hacienda de esta provincia, me ha dirigido el oficio siguiente:

"Puesta al despacho de este juzgado, por escusa del señor Juez de letras, la causa seguida de oficio contra el señor Miguel Lizarzaburu por la supuesta falsificación y suplantación, se cumplió el debate respectivo para continuación en el mes que expira alguna concurrencia de la audiencia del juzgado, y sin cuando el juez de letras decretó deprenderlo á los Alcaldes del cantón de Chimbío el 28 de marzo último para que fuera notificado con el nombramiento de alcaldes, esté diligencio tuvo lugar en esta ciudad en persona del

24 Juan Solároso...

Día 9.

25 Matías Pacheco...

Día 15.

23 Matías Pacheco...

20,01

12,75

REUMEN DE QUINCENAS.

Colección en las cuatro

quincenas de febrero á

marzo.....

1185,13

Colección en la 12^a quin-

cena de abril.

De la gruesa..... 477,05

De Machala..... 12,67 3 480,78

Total colección hasta la fecha . 1674,91

Contaduría general de díezmas—

Guayaquil, abril 15 de 1872.—José García Mu-

tieno.

Sociedad—El Subsecretario, Vicente Lu-

cio Salazar.

NO OFICIAL.

17

DISCURSO

de Menéndez Dapuntap en la Academia francesa.

Experimento, señores, al tomar hoy la

palabra en medio de vosotros dos pesos:

sensible una, la otra muy viva. La pena

es por encontrarse en desacuer-

do profundo con M.X...lo cual no me

había sucedido jamás desde que lo tení-

do el honor de ser conocido por él; pues,

aun lo que nos separa nos ha heredado fre-

quentemente, y siempre con pruebas y

agradecido para mí.

La pena muy viva es verme obligado

á hablar otra vez en contra de M. Littré

y de su candidatura. Las relaciones que

había habido entre nosotros dos, hace ocho

años a causa del voto de la Academia,

me habían dejado por su carácter una es-

timación, y que so me permita agregar,

por su persona un afecto triste, que me

he hecho evitar, en lo sucesivo, pronou-

ciar su nombre en mis polemicas en de-

fensa de la religión, en las cuestiones en

que sus doctrinas eran la causa. Ved la

razón por la cual me es singularmente

penoso verme obligado de nuevo á con-

batirlo. Pero lo haré, porque esto es para

mi un deber imperioso. En efecto, todas

las razones que me habían determinado á

rechazar en 1863 la candidatura de M.

Littré subsistieron hoy agravadas mas, pue-

do decir, por los acontecimientos poste-

riores al día en que surgió su candidatura.

Yo había combatido en el materialismo,

el ateísmo, el socialismo. Respetando

una ceguedad que creí sincera y compa-

decible, me había parecido imposible

admitir que la Academia pudiese elevar á

a los primeros honores del espíritu francés á

a un escritor cuyas obras todas no eran sino

una propaganda infatigable en favor de los

derechos fundamentales, y una guerra per-

iniciente contra las verdades primordiales

sobre las cuales no puede vivir ninguna

sociedad.

Me parecía que dar un asiento en la

Academia al apóstol de las doctrinas más

subversivas de todo orden religioso, moral

y social, era elevar un pedestal á las do-

ctrinas mismas, y engrandecer así la au-

toridad de una escuela cuya influencia so-

bre los obreros y sobre la juventud con-

temporánea ha sido desastrosa.

Se ha dicho que el materialismo y el

positivismo no eran la creación actua de

Francia: que hace ocho años el positivis-

mo levantó su bandera, y que éste

había sido necesario rechaçarlo; pero que

no es ésta ya la cuestión ni el pali-

go; que la Francia no tiene ya por qué

preocuparse de ello; que este peligro pue-

de volver á su antiguo estatuto;

que el mundo entero hoy está aten-

ráctico de lo que hoy en adelante

el régimen teológico [la creencia en Dios],

que fue el régimen inicial de la humani-

dad, toca á su fin.

El espíritu positivo creó sucesivamente

entre todas las salidas al espíritu teológico y

materialista.

Las ciencias se mestran mas y mas

contradicторias e incompatibles con las con-

cepciones del sobrenaturalismo.

Los seres teológicos considerados como

reales no existen sino en la imaginación....

Las idealizaciones teológicas han sido siem-

pre destruidas.

Las ciencias han destruido toda teología.

El nuevo dogma clínica positivamente

todas las voluntades sobrenaturales nomi-

nadas bajo el nombre de Dios y la Pro-

videncia.

El nuevo dogma nos revela la humanidad y el

el universo, y por este

temor á que adverter de las elec-

ciones de M. Littré. Ella sería á mis ojos

un fomento al materialismo y al

socialismo, elevándolas, en la persona de su jefe,

intelectual y moralmente tan alto como

pueda hacerse.

Pero se me dice, M. Littré ha desa-

probado sus opiniones. No tengo conocimien-

to que se haya retractado sino de dos.

Vosotros conocéis la primera: M. Littré

había publicado que era preciso quitar á

la Francia enterá el derecho de emigrar

universal, y conferirle únicamente á los

obreros de París, quienes por sus luces,

y su vigor y su abnegación eran los úni-

cos capaces de tomar las riendas del Go-
bierno de la cosa pública, y que era ne-
cessario, de este modo, hacer de París el
gran elección para toda la Francia.Esta opinión prodigiosa, que era la de M.
Littré, el maestro de M. Littré, ha sido
reprobada por él.La segunda retractación es haber escrito
recientemente, á propósito de la renovación
parcial de la Asamblea nacional, que
si se estableciese en el sentido monárqui-
co era necesario ceder, que la República
no era superior á la Francia; pero si la
Francia á la Repùblica.

Por esto se está agradecido, y con razón,

a M. Littré; sin embargo, en cambio á mi

no puedo manifestarle un vivo reconoce-
imiento. Imponer la República á la Fran-
cia en contra de su voluntad es una aber-
gación tan monstruosa, que reparemos no
parece de un mérito poco notable. Con
excepción de estos dos puntos, M. Littré
no se retractó en nada de sus doc-
trinas, ni ha disminuido su propaganda
atacante, materialista y socialista. Y las
pruebas de lo que afirmo y que voy á poner
a vuestra vista, las encuentras en los es-
critos que publica todos los días y á la
hora misma en que hablo, particularmente
en su gran órgano principal, que se llama
La Filosofía positiva; es en esta revista que
hace muchos meses, continúa siendo ima-
gen nica el jefe de la grande escuela
materialista en Francia; el jefe más te-
mible, más activo y más perseverante de
todas las doctrinas.

I.

En cuanto al materialismo, no es por
medio de doctrinas refinadas, filosóficas;
tendría vergüenza, de dardos ese nombre;es por medio de fórmulas positivas, que el
autor declara la plena de un Dios

tan anáptico como retrogrado"; mientras

que otro escribirá el mismo tiempo: "el

dilecto de Dios está muy soavemente;" ne-
cesario darle las últimas golpes.Estos son textos antiguos; pero M. Littré
no recibe hoy en día solo artículo en que no
se encuentren estas mismas negaciones de
los demás, ni ha disminuido su propagandaatacante, materialista y socialista. Y las
pruebas de lo que afirmo y que voy á poner
a vuestra vista, las encuentras en los es-
critos que publica todos los días y á la
hora misma en que hablo, particularmente
en su gran órgano principal, que se llama
La Filosofía positiva; es en esta revista que
hace muchos meses, continúa siendo ima-
gen nica el jefe de la grande escuela
materialista en Francia; el jefe más te-
mible, más activo y más perseverante de
todas las doctrinas.Por esto declaro que el órgano teológico
y metafísico "creo y conozco" el mundo en su
principio y en su fin; que lo que significa
que es por orgullo que los teólogos y
los filósofos creen saber que el mundo tie-
ne.Según él, queda demostrado que Dios
no es sino una hipótesis, y que nosotros
no sabemos si existe ó no. M. Littré afir-
ma rotundamente "nuestra incapacidad, ex-
perimentalmente demostrada, para formar-
nos una concepción del mundo que deje
de ser una hipótesis.""Se necesita mucho, dice resueltamente
para que la concepción positiva del
mundo se adopte universalmente"; la tal
concepción significa que se forma pre-
viendo el mundo de idea de Dios. "Y por
que, según M. Littré, no se ha adoptado
universalmente esta idea!" Es porque "la
concepción teológica cierta cuenta con
muchos espíritus y la metafísica ocupa á
otro, y las dos unidas desempeñan oficial-
mente el papel de directora y maestra"."Papel usurpado y triste, puesto que
el que impide, según M. Littré, que la
concepción positiva y el mundo en el
entendimiento animal."Que se necesita paus, y lo que busca
M. Littré es que la concepción teológica
y la filosofía positiva se reconciliean y
sean las dos unidas y reconciliadas y reem-
plazadas por el ateísmo."De este modo se preparará "esta nuevo
estado mental" de que habla sin cesar
M. Littré, "que llamará un nuevo régimen
social". Para seguir él, siempre en esos
artículos fechados de ayer, las ideas teo-
lógicas y filosóficas sobre las cuales des-
cansan las antiguas instituciones sociales,
son absolutamente estériles e incapaces pa-
ra fundar cosa alguna para lo porvenir."Habiendo sido, dice, impotentes para
conservar, lo son igualmente para restau-
rar."Y, cosa increíble, pero que sin embargo
tengo á la vista de esta "impotencia de
todas las doctrinas", encuentro lo que
M. Littré en sus más recientes comunicaciones con
el socialismo ataca á los capitalistas
algunos artículos que él mismo ha escrito
al mundo de la escuela positi-
va."Esas son las fauces de las doctrinas anti-
teísticas, que están sin duda en el fondo de
la conciencia de los capitalistas, y que
no saben ni siquiera, sino groseras, en don-
de se propone crudamente este odio materialistay la juventud francesa como la
única ciencia verdadera y positiva."(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa."Todas las fauces de las doctrinas anti-
teísticas, que están sin duda en el fondo de
la conciencia de los capitalistas, y que
no saben ni siquiera, sino groseras, en don-
de se propone crudamente este odio materialistay la juventud francesa como la
única ciencia verdadera y positiva."(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa."Todas las fauces de las doctrinas anti-
teísticas, que están sin duda en el fondo de
la conciencia de los capitalistas, y que
no saben ni siquiera, sino groseras, en don-
de se propone crudamente este odio materialistay la juventud francesa como la
única ciencia verdadera y positiva."(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa."Todas las fauces de las doctrinas anti-
teísticas, que están sin duda en el fondo de
la conciencia de los capitalistas, y que
no saben ni siquiera, sino groseras, en don-
de se propone crudamente este odio materialistay la juventud francesa como la
única ciencia verdadera y positiva."(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
considera la mejor de Europa.(Y se asombran de mi emoción Sí, estoy
comovido, no solamente porque soy ol-
trado, sino porque soy hombre, y no puedo
dejar de sorjirme por tales doctrinas."Se quería, pues, también que no turise-
mos la conciencia de los capitalistas, que
se ha olvidado esa escuela de la Es-
cuela de medicina, casi miles de jóvenes
que llevan el nombre de París, y que se
consider

